DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 400 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 587-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 629-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 546-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 022-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 546-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 04 de octubre del 2023, el Ing. Nilton Canales Canchari- Sub

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 400 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de Estrategia Vial para su proyección de acto resolutivo del "EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLEMENTARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA RUTA AY-107:EMP.PE-30D(CCATUMARCCO- CRUZ PATA – CHUSCHI- QUIMZA CRUZ – EMP.AY-107(CATALINAYOCC), del Distrito de Chuschi , Provincia de Cangallo del Departamento de Ayacucho con una Longitud de 44.10 km", la misma que está constituido por la Ficha Técnica del Camino Vecinal, Panel Fotográfico , Planilla de Metrados , Hoja de Resumen de Metrados, Justificación de Metrados, Costo de Servicio, Costo y Prepuesto, Análisis de Gastos Generales (máximo 15%), Presupuesto (máximo utilidad 5%), Análisis de Precios Unitarios, Análisis de Subpartidas, Relación de Insumos, Equipos y Horas Hombre, Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización, Programa Gantt, Cronograma Valorizado de Ejecución de Servicio, Plano De Ubicación del Servicio, Plano Clave, Plano de Detalles de Estructura a Reparar, Especificaciones Técnicas, Cotizaciones, Cotizaciones De Materiales, Cotizaciones de Equipos y Maquinarias y Formato Digital. El mismo que ha sido debidamente evaluado por el Personal de la Sub Dirección de SDESLO;

Que, mediante Informe N° 629-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 05 de octubre del 2023, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo "EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLEMENTARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA RUTA AY-107:EMP.PE-30D (CCATUMARCCO- CRUZ PATA – CHUSCHI- QUIMZA CRUZ – EMP.AY-107(CATALINAYOCC), del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo del Departamento de Ayacucho con una Longitud 44.10 Km", con un Presupuesto considerado de S/. 88,240.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Administración Directa. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 587-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de octubre del 2023 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLEMENTARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA RUTA AY-107:EMP.PE-30D(CCATUMARCCO- CRUZ PATA – CHUSCHI- QUIMZA CRUZ – EMP.AY-107(CATALINAYOCC), del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo del Departamento de Ayacucho con una Longitud 44.10 Km", con un Presupuesto considerado de S/. 88,240.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 400 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Administración Directa, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 629-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 05 de octubre del 2023;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general ayudará evidentemente a afrontar los problemas socio-económicos y culturales que vienen siendo afectados por la falta de una vía en buen estado de conservación para el trasporte desde la comunidad de Ccatumarcco, hacia la comunidad de Catalinayocc del distrito de Chuschi. Pues el mantenimiento rutinario de las vías departamentales tramo PE - 30D (CCATUMARCCO) — CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY - 107 (CATALINAYOCC); constituye una necesidad inmediata ya que actualmente se cuenta con badenes, pontones y puentes en mal estado, además, dificulta el traslado de productos agrícolas de la zona de producción hacia los diferentes lugares, por tal motivo se formula el "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA RUTA AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO)CRUZ PATA – CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), LONGUITUD 44.10 KM."

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA RUTA AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO)CRUZ PATA – CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo del Departamento de Ayacucho con una Longitud 44.10 Km UITUD 44.10 KM de la Progresiva y Meta Física de Intervención; por lo que el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto el presupuesto detallado asciende a la suma de s/. 88,240.00 Soles por lo que este expediente fue revisado, y evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del evaluador y dela Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 400 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA RUTA AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO)CRUZ PATA – CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC),** del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo del Departamento de Ayacucho con una Longitud 44.10 Km; con un Presupuesto considerado de S/. 88.240.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Administración Directa; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL